



Comité de Administración

ACUERDO

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita que el Comité de Administración autorice la baja de bienes de consumo obsoletos y en desuso que se encuentran en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio "B".

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos".

- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"

- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:



Comité de Administración

“Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella”.

- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre de 2006.
- VI. Que de conformidad con la normatividad y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Almacén Proveeduría e Inventarios, para efectos de la baja de bienes de consumo por obsolescencia o en desuso se requiere que el Comité de Administración, autorice la venta o destrucción de los bienes que se encuentran en el Almacén General ubicado en el basamento del edificio “B”.
- VII. Que el Comité de Administración en su sesión del 27 de septiembre de 2005, autorizó la baja definitiva de los bienes de consumo obsoletos y en desuso propuestos para enajenación, así como de los cartuchos vacíos y otros bienes usados propuestos para destrucción y que a esa fecha se tenían en el almacén general, lo cual quedó registrado en el punto número 6 del acta correspondiente.

El beneficio económico obtenido en el proceso de la venta que incluyó la destrucción de los bienes usados, el cual fue concluido el 25 de enero de 2006, fue de \$10,000.00 (Diez mil pesos/00/100 M. N.), así como la liberación de espacios que permitieron facilitar las maniobras en el almacén para mejorar el orden, almacenamiento y control de los bienes, así como la limpieza e imagen de dicha área.

- VIII. Que en el almacén general a la fecha, se tienen bienes de consumo (videocasetes formato VHS, reveladores y papel fotográfico, cartuchos de tinta y toner caducos y vacíos, vasos cónicos, cintas y otros artículos) que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de utilizarse en la Cámara de Diputados y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y que se encuentran detallados en el listado anexo.
- IX. De igual importancia, es el problema de los cartuchos vacíos de tinta y de toner, baterías usadas para regulador (no break) de equipo de cómputo y de Servidor



Comité de Administración

(adjunto listado), los cuales no tienen valor ni registro contable alguno y que igualmente ya cumplieron con el fin para el cual fueron adquiridos, mismos que se encuentran en el almacén general con motivo de que por política se solicitan a cambio para evitar su reciclado, cuando se suministra uno nuevo, constituyendo una fuente altamente contaminante y ocupando espacios que pueden ser aprovechados para facilitar las maniobras y continuar mejorando el almacenamiento, orden y control de bienes, así como las condiciones de limpieza e imagen del área.

- X. Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente, al inciso 6 de las Políticas de Operación (Normas) del Manual de Procedimientos de la Dirección de Almacén Proveeduría e Inventarios y al artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo, se requiere que el Comité de Administración autorice el acuerdo citado en el considerando numero IX, para proceder a la baja definitiva de los bienes de consumo que se encuentran obsoletos o en desuso indicados en el considerando VI, mediante la enajenación a valor de desecho que se señala en el Diario Oficial que aplique en la fecha del proceso y que publica bimestralmente la Secretaria de la Función Pública, o al costo que represente la destrucción de los bienes usados señalados en el considerando VIII, eximiendo de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional y a través de la modalidad de enajenación mediante invitación a cinco empresas o personas físicas.

ACUERDO

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:

Único.- De conformidad con los considerandos VIII, IX y X se instruye a la Secretaria General, a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para que en los términos expuestos, dentro de sus atribuciones legales, procedan a realizar la baja definitiva de los bienes de consumo indicados en el Considerando VIII, que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación se dictaminó que no son susceptibles de utilizarse en la Cámara de Diputados y por lo tanto ya no son útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos, mediante la enajenación a valor de desecho que se señala en el Diario Oficial que aplique en la fecha del proceso y que publica bimestralmente la Secretaria de la Función Pública, o al costo que



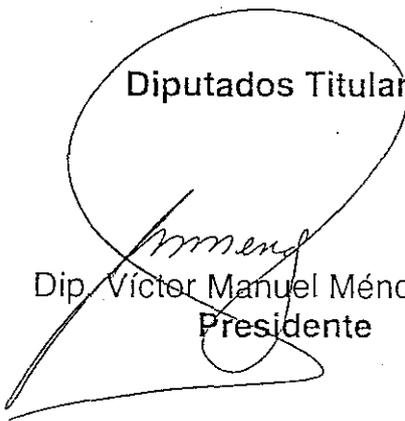
Comité de Administración

represente la destrucción de los bienes usados señalados en el considerando IX, eximiendo de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional y a través de la modalidad de enajenación mediante invitación a cinco empresas o personas físicas.

Del desarrollo y conclusión del procedimiento se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los ocho Grupos Parlamentarios de la LX Legislatura y que fue constituido mediante el acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Palacio Legislativo, a 1 de marzo de 2007

Diputados Titulares


Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz
Presidente


Dip. José M. López Cisneros
Integrante PAN

Dip. Sonia Barral Franquez
Integrante PRD

Diputados Suplentes

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante PRI

Dip. Héctor M. Ramos Covarrubias
Integrante PAN

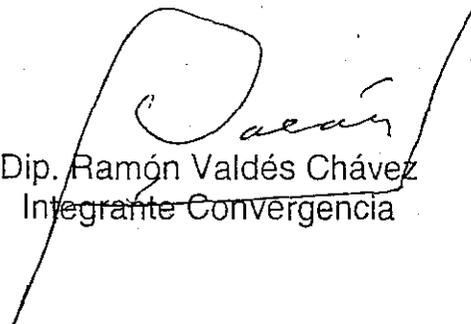
Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante PRD



Comité de Administración


Dip. Gloria Lavara Mejía
Integrante PVEM

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante PVEM


Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante Convergencia

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante Convergencia

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante PT

Dip. Rosa E. Romero Guzmán
Integrante PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante Nueva Alianza

Dip. Mónica Arriola Gordillo
Integrante Nueva Alianza

Dip. Armando García Méndez
Integrante Alternativa

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante Alternativa



Comité de Administración

ACUERDO

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita autorización del Comité de Administración para que la Cámara de Diputados participe en el Programa Planet Partners promovido por Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V. consistente en entregarle los cartuchos vacíos de tinta y toner de dicha marca y esta empresa apoye a la conservación de una tortuga en extinción.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos”.

- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

“Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior”

- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y



Comité de Administración

atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella”.

- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre de 2006.
- VI. Que el Comité de Administración en su Reunión Ordinaria de Trabajo número 26 de fecha 06 de mayo de 2004, autorizó la participación de la Cámara de Diputados en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., que consiste en recolectar sin costo los cartuchos vacíos para impresora de dicha marca, a fin de evitar la contaminación y de apoyar con los recursos que se generen la preservación de una especie de tortuga en vías de extinción, en colaboración con Banamex – Semarnat.

Para la ejecución de esta autorización se celebró el Contrato de Donación número DGRMS-050/2004 cuyo período de vigencia fue del 16 de junio de 2004 al 31 de julio de 2006, tiempo durante el cual se realizaron entregas mensuales de los cartuchos vacíos de impresora H. P., lo cual generó como beneficios adicionales a la Cámara de Diputados, evitar focos de contaminación, liberar espacios y evitar costos que se hubieran generado para la destrucción de los mismos.

- VII. Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente, al inciso 6 de las Políticas de Operación (Normas) del Manual de Procedimientos de la Dirección de Almacén Proveeduría e Inventarios y al artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo, se requiere que el Comité de Administración autorice a que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners promovido por la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V., para continuar entregando los cartuchos vacíos de impresora de dicha marca, mediante la celebración de un nuevo Contrato de Donación por el período que abarca la LX Legislatura.

ACUERDO

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:



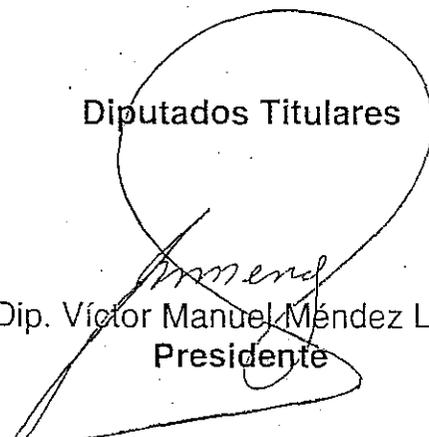
Comité de Administración

Único.- De conformidad con los considerandos VI y VII se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para que en los términos expuestos, dentro de sus atribuciones legales, procedan a celebrar un nuevo Contrato de Donación con la empresa Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V. para que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners que consiste en entregar los cartuchos vacíos de impresora de la marca H.P. a dicha empresa y contribuir a cumplir con los propósitos de dicho Programa.

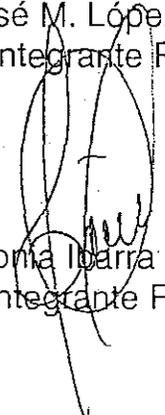
Del desarrollo y conclusión de este Programa se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los ocho Grupos Parlamentarios de la LX Legislatura y que fue constituido mediante el acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Palacio Legislativo, a 1 de marzo de 2007

Diputados Titulares


Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz
Presidente

Dip. José M. López Cisneros
Integrante PAN


Dip. Sonia Ibarra Franquez
Integrante PRD

Diputados Suplentes

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante PRI

Dip. Héctor M. Ramos Covarrubias
Integrante PAN

Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante PRD



Comité de Administración

Dip. Gloria Lavara Mejía
Integrante PVEM

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante PVEM

Dip. Ramon Valdés Chávez
Integrante Convergencia

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante Convergencia

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante PT

Dip. Rosa E. Romero Guzmán
Integrante PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante Nueva Alianza

Dip. Mónica Arriola Gordillo
Integrante Nueva Alianza

Dip. Armando García Méndez
Integrante Alternativa

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante Alternativa



Comité de Administración

ACUERDO

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita que el Comité de Administración autorice la enajenación de bienes muebles e informáticos que tanto la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, como la Dirección General de Tecnologías de Información dictaminen su baja debido a que por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o por sus cualidades técnicas, ya no son adecuados para el servicio en la Cámara de Diputados, o bien, que resulte inconveniente seguirlos utilizando en la misma.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos”.

- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

“Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior”

- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.



Comité de Administración

- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella”.
- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre de 2006.
- VI. Que de conformidad a lo que señala el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente, el artículo 58 de la Norma para Regular el Suministro y Control de bienes Muebles y de Consumo y el inciso 6 de las Políticas de Operación (Normas) del Manual de Procedimientos de la Dirección de Almacén Proveeduría e Inventarios, para efectos de la baja definitiva de bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o por sus cualidades técnicas, no son útiles para el servicio en la Cámara de Diputados, o bien, que resulte inconveniente seguirlos utilizando por su deterioro o desgaste natural, se requiere que el Comité de Administración, autorice la enajenación de los bienes que se encuentran en la Bodega ubicada en el basamento del edificio “C”, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios y de la Dirección General de Tecnologías de Información.
- VII. Que el Comité de Administración de la LIX Legislatura en sus sesiones del 18 de mayo de 2004, punto 1, 15 de diciembre de 2004, punto 18, 02 de febrero de 2005 punto 9-2005 y 17 de mayo de 2005 punto 91-2005 autorizó la enajenación y baja definitiva de de los bienes muebles instrumentales que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Tecnologías de Información, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante



Comité de Administración

invitación cuando menos a 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia el valor de desecho que publica la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación y eximiendo de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

- VIII. Que en los procesos de enajenación que se han realizado a la fecha, han participado con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, las Direcciones Generales de asuntos Jurídicos y de Resguardo y seguridad, así como la Contraloría Interna.
- IX. Que debido a la conformación de la LX Legislatura, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna, consideran conveniente que el Comité de Administración autorice que durante el período de la LX Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Tecnologías de Información, así como por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación cuando menos a 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso. Asimismo se exige de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

ACUERDO

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:

Único.- De conformidad con los considerandos VI, VII, VIII y IX, se autoriza la solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que durante el período de la LX Legislatura, se lleven a cabo los procesos de enajenación y baja definitiva de los bienes muebles e informáticos que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no son susceptibles de rehabilitación y por lo tanto ya no resultan útiles para el servicio que fueron destinados o adquiridos de acuerdo a los dictámenes emitidos por la



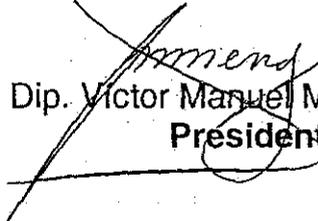
Comité de Administración

Dirección General de Tecnologías de Información y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante invitación cuando menos a 5 empresas o personas físicas y tomando como referencia para determinar el importe mínimo de venta de cada lote, el valor de desecho que publique la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de dicho proceso. Asimismo se exime de realizar el avalúo correspondiente por representar un gasto adicional.

Del desarrollo y conclusión del proceso de enajenaciones, se deberá informar a este Comité, por conducto del Subcomité de Trabajo para la Baja de Bienes Muebles Instrumentales y de Consumo, en el cual están representados los ocho Grupos Parlamentarios de la LX Legislatura y que fue constituido mediante el acuerdo 91-2005 de la sesión del Comité de Administración de fecha 17 de mayo de 2005.

Palacio Legislativo, a 1 de marzo de 2007.

Diputados Titulares


Dip. Victor Manuel Méndez Lanz
Presidente

Dip. José M. López Cisneros
Integrante PAN


Dip. Sonia Ibarra Franquez
Integrante PRD

Diputados Suplentes

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante PRI

Dip. Héctor M. Ramos Covarrubias
Integrante PAN

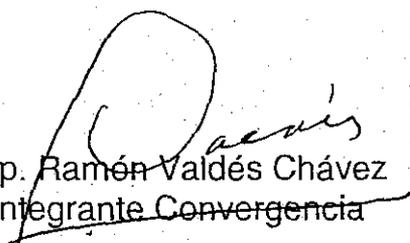
Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante PRD



Comité de Administración


Dip. Gloria Lavara Mejía
Integrante PVEM

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante PVEM


Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante Convergencia

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante Convergencia

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante PT

Dip. Rosa E. Romero Guzmán
Integrante PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante Nueva Alianza

Dip. Mónica Arriola Gordillo
Integrante Nueva Alianza

Dip. Armando García Méndez
Integrante Alternativa

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante Alternativa